



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS DIEZ Y CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-286-2023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-04-2023, denominada "Garantía de Plataforma de Respaldo, Réplica y Almacenamiento"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N.º 92, del veinticinco de mayo del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni).

III

Que en el término señalado para la presentación de ofertas, de las nueve de la mañana del cuatro de julio del año dos mil veintitrés, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, y dentro de dicho plazo, se recibió una oferta presentadas por el Proveedor del Estado: **SWAT CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el mismo nombre comercial, por el monto de ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 60/100 (U\$104,493.60), equivalentes a tres millones ochocientos ocho mil doscientos sesenta y nueve córdobas con 25/100 (C\$3,808,269.25) al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas que era de 36.4450 córdobas por un dólar, incluyendo IVA.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha siete de julio del año dos mil veintitrés, notificada al oferente participante en esa misma fecha y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha doce de julio, y notificada al oferente el trece de julio, ambas fechas del año en curso.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, antes citada, lo siguiente: 1. Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha siete de julio del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. 2.

1



(505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-04-2023, denominada "Garantía de Plataforma de Respaldo, Réplica y Almacenamiento", al Proveedor del Estado **SWAT CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA** inscrito con el mismo nombre comercial, por la suma total de ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 60/100 (U\$104,493.60), equivalentes a tres millones ochocientos ocho mil doscientos sesenta y nueve córdobas con 25/100 (C\$3,808,269.25), al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas, que era de 36.4450 córdobas por un dólar, incluyendo IVA, para la continuidad de la garantía de plataforma de respaldo, réplica y almacenamiento de las soluciones implementadas en la Superintendencia, por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto y ser conveniente a los intereses de la institución. **3.** No hay orden de prelación por ser la única oferta recibida.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábil después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE SIB-OIF-XXXI- 411-2023

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el doce de julio del presente año, para la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-04-2023, denominada "Garantía de Plataforma de Respaldo, Réplica y Almacenamiento".
- SEGUNDO:** Se adjudica la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-04-2023, denominada "Garantía de Plataforma de Respaldo, Réplica y Almacenamiento", al Proveedor del Estado: **SWAT CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA** inscrito con el mismo nombre comercial, por la suma total de ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 60/100 (U\$104,493.60), equivalentes a tres millones ochocientos ocho mil doscientos sesenta y nueve córdobas con 25/100 (C\$3,808,269.25), al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas, que era de 36.4450 córdobas por un dólar, incluyendo IVA, para la continuidad de la garantía de plataforma de respaldo, réplica y almacenamiento de las soluciones implementadas en la Superintendencia; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto y ser conveniente a los intereses de la institución. El plazo de entrega es de noventa días calendarios a partir de la firma del contrato.
- TERCERO:** No hay orden de prelación por ser la única oferta recibida.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en las que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el veintisiete de julio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma cinco mil doscientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América con 68/100 (US\$5,224.68). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de ciento veinte días calendarios, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.
- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Licenciado Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

- SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ
Vice Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

